

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	18/03/2026 12:19	Fecha/hora resolución	18/03/2026 12:57
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000503
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LY-000005-0001102101	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	Arrendamiento de unidades de presión positiva CPAP / BiPAP y polígrafoscárdiorrespiratorios ambulatorios.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000644	18/03/2026 10:58	LUIS GUILLERMO HERNANDEZ ROJAS	INNOVADORA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución	<input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento de licitación mayor No. **2026LY-000005-0001102101**, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día 05 de marzo de 2026, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 17 de marzo de 2026. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 18 de marzo 2026, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Ahora bien, se destaca que para este caso la empresa señala que se le presentaron inconvenientes para la carga de la información en el sistema, para ello aporta pantallazos, y un pdf de una conversación vía correo electrónico. Sin embargo, tal como ha indicado este órgano contralor en otras oportunidades, debe aportarse documento formal emitido por el Administrador del sistema, que acredite que el sistema presenta inconvenientes para la interposición del recurso (Ver resolución R-DCP-00060-2025 y R-DCP-00063-2025), sumado a que este órgano contralor ha señalado que respecto al valor probatorio, los correos electrónicos o capturas de pantalla por si mismas no hacen plena prueba.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	18/03/2026 12:57	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	23/03/2026 23:59	Fecha notificación	18/03/2026 12:57
Número resolución	R-DCP-SICOP-00477-2026		